



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Primero.- La piscina municipal, ha tenido aprobado desde su apertura un aforo de 150 personas.

Segundo.- La superficie de recreo de las instalaciones tiene un total de 1300 metros cuadrados, lo que ofrece un aforo de 433 personas en la zona de recreo y un total de 260 metros cuadrados en la zona de baño, ofreciendo un aforo de 86 personas en la zona de baño.

Tercero.- A pesar del aforo máximo de la piscina, el año pasado en vista de la crisis sanitaria Covid 19, y la incertidumbre que existía en aquellos momentos, se decidió no aumentar el aforo de la misma, ya que aunque estaba por debajo de lo permitido por normativa no parecía lógico aumentar el aforo en aquellas circunstancias.

Cuarto.- Esta temporada, se ha puesto de manifiesto por parte de los usuarios el interés de aumentar el aforo, ya que en determinados momentos del día el aforo se queda corto para la demanda existente.

Quinto.- de conformidad con el nivel de alerta 2, se podrá acordar un aforo de hasta el 50% del aforo total de la piscina, lo que en nuestras instalaciones supone un total de 215 personas en la zona de recreo y 43 en la zona de baño.

Por lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar un aforo de la piscina municipal para 180 personas en la zona de recreo con un máximo de 43 en la zona de baño, para dar respuesta a la demanda, pero manteniendo las instalaciones en un nivel de aforo que permita la comodidad de los usuarios.

SEGUNDO.- Publiquese la presente resolución para su conocimiento.

En Barrado a fecha al margen, documento firmado digitalmente.

EL ALCALDE

JAIME DÍAZ BREÑA

